



Callao, 19 de noviembre de 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 360-2024-CF-FIME. - CALLAO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el Proveído Virtual Nº 986-2024-D-FIME, remitida por el Decanato FIME, mediante el cual hace llegar el Proveído Nº 655-2024-DAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual hace llegar su informe con referencia a la solicitud de Subvención Económica destinada a financiar los estudios del VI Ciclo de Doctorado en Administración del docente Mg. Rogelio Cerna Reyes, el cual fue aprobada con Resolución de Consejo de Facultad Nº 275-2023-CF-FIME.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Capítulo VIII del Art. Nº 317 inc. 317.7 son deberes de los Docentes Ordinarios “Perfeccionar, ampliar y actualizar permanente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente”;

Que, además, los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y Capacitación o Perfeccionamiento, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. Nº 318 inc. 318.16 del Estatuto de la Universidad del Callao;

Que, asimismo, en el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido su opinión legal respectiva, en atención al Expediente Nº E2032626, el cual adjunta el Oficio Nº 393-2024-D-FIME, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, reitera la atención del financiamiento del docente Mg. Rogelio Efrén Cerna Reyes, señalando que cuenta con los informes favorables de los Comités de Desarrollo Docente, de Planeamiento, Gestión y Economía y aprobado por el Consejo de Facultad con Resolución Nº 275-2023-CF-FIME.

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, con el fin de emitir el pronunciamiento correspondiente, requiere con carácter urgente lo siguiente: a) Que la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FIME emita el Informe Técnico correspondiente, en los términos establecidos en los artículos 16º y 18º del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la UNAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 079-2022-CU, de fecha 10.05.2022; b) Que, con el Informe emitido por la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FIME, se modifique el



extremo de la Resolución de Consejo de Facultad N° 275-2023-CF-FIME referido al Informe de la citada oficina; y, c) Que, con el Informe y la Resolución de Consejo detalladas previamente en los literales a) y b), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto amplíe el informe contenido en el Oficio N° 1640-2024-OPP, de fecha 02.07.2024, el cual será puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

Que, en atención a los actuados, **la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía ha emitido el Informe N° 003-2024-OPGE-FIME-UNAC, de fecha 03/10/2024, en el cual recomienda otorgar el financiamiento**, de acuerdo con la disponibilidad económica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria** de fecha 19.II.2024, **aprueba otorgar subvención económica al Mg. Rogelio Efrén Cerna Reyes** para los estudios del VI Ciclo de Doctorado en Administración en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por un monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º **MODIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 275-2023-CF-FIME, de fecha 26/10/2023, mediante el cual resuelve OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor del docente Asociado Dedicación Exclusiva, Mg. ROGELIO EFREN CERNA REYES, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), para cubrir parcialmente los gastos que irroga sus estudios del VI Ciclo de Doctorado en Administración en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo referido al Informe emitido por la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, como sigue:**

DICE:

“Que, la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, según Informe N° 010-2023-OPGE-FIME-UNAC del 28/09/2023, recomienda otorgar el Financiamiento de acuerdo a la disponibilidad económica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;”

DEBE DECIR:

“Que, la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía ha emitido el Informe N° 003-2024-OPGE-FIME-UNAC, de fecha 03/10/2024, en el cual recomienda otorgar el financiamiento, de acuerdo con la disponibilidad económica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;”

2º **DETERMINAR**, que el financiamiento señalado, se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

3º **DISPONER**, que, para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad;

4º **DEMANDAR**, que el docente subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación



‘Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho’

de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de estudios;

5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la señora Rectora, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico